



ACTA Nº 31-2016

FECHA: 27 DE JULIO DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA Nº 31. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules. doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos. de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Nombramiento y elección de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental del BCR, FOMILENIO II, CEL y FISDL/FINET. Punto cinco. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al "Suministro de materiales informáticos". Punto seis. Solicitud de revocatoria parcial de la adjudicación del ítem 3 del proceso de libre gestión, relativo a la "Contratación de spot de televisión v cuñas radiales". Punto siete. Licencia por maternidad a Coordinadora de Trámite. Punto ocho. Solicitud de licencia por motivos personales del Responsable de Archivos. Punto nueve. Aprobación del período vacacional del personal de la oficina regional del TEG en San Miguel y autorización de tiempo compensatorio. Punto diez. Aprobación de calendario de actividades de divulgación de la LEG en las municipalidades de la zona oriental. Punto once. Solicitud de gestionar la suscripción de una Carta de Entendimiento entre el TEG y la PNC. Punto doce. Informe de Examen Especial relacionado con las actividades de la Unidad Ambiental, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Punto trece. Varios. Punto catorce. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día dieciocho de julio del presente año. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. PUNTO CUATRO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL BCR, FOMILENIO II, CEL Y FISDL/FINET. El señor Presidente comunica que con fecha veinte del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el Presidente del Banco Central de Reserva, licenciado Oscar Cabrera Melgar, mediante la cual informa la reelección con fecha treinta de enero del presente año, del licenciado Walter Mauricio Palacios, Contador General, y del licenciado Héctor Antonio Pineda, especialista de Desarrollo Humano, como miembros propietario y suplente,









respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, por parte de la autoridad. Así también, en la citada nota el licenciado Cabrera Melgar comunica que la ingeniera Gilda Cristina Ramírez y la licenciada Laura Patricia Ayala de Flores. continúan en el desempeño de los cargos de jefe del departamento de Desarrollo Humano y de jefe del departamento Jurídico, respectivamente, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha veinte del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el Director Ejecutivo del Fondo del Milenio II (FOMILENIO II), licenciado William Adalberto Pleitez Rodríguez, mediante la cual informa que la licenciada Jessica Maria Reyes Urquía desempeña el cargo de Gerente de Administración y el licenciado Ricardo Ernesto Tablas Olivares, el cargo de Asesor Legal, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el licenciado Pleitez comunica en su nota que ha nombrado al ingeniero Medardo Ovidio Calderón Pérez, Gerente de Infraestructura Logística y la señorita Claudia Margarita Martínez Rodriguez, Asistente Dirección Ejecutiva, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de FOMILENIO II, por parte de la autoridad. Adjunta actas de declaraciones juradas y hojas de vida de los anteriores. Así también, somete a consideración del Pleno el cambio de plazo de tres años de funciones de los miembros de la Comisión de Ética de FOMILENIO II, a un plazo de cinco años, debido a la naturaleza de la institución cuyo plazo finito es de cinco años a partir del 9 de septiembre de 2015, considerando valioso que los miembros lleguen hasta la finalización del programa institucional. Con respecto a la petición última en mención, los miembros del Pleno manifiestan que se debe cumplir con la forma de integrar las Comisiones de Ética y la duración de tres años de las funciones de sus miembros, pudiendo éstos ser reelectos, prescrita en el inciso primero del art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental.

Además, el señor Presidente informa que con fecha veinte del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el Gerente de Desarrollo Humano de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), mediante la cual informa que la licenciada Silvia Cristina Reyes Sandoval, continua desempeñándose en el cargo de jefe del departamento de Desarrollo Humano, para los efectos consiguientes. Anexa documentos relacionados. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha veintidós del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el jefe del departamento de Gestión de Talento Humanos del FISDL, mediante la cual remite acta de elección de fecha catorce de julio del presente año, en la cual resultaron electas la licenciada Linda Maricela Aguiluz Guerra y la señorita Hilda María Martínez López, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) /Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), por parte de los servidores públicos. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar y tener por nombrados y electos a los correspondientes funcionarios, como miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tienese por reelegidos, por el período de tres años a partir del treinta de enero de dos mil dieciséis, a licenciado Walter Mauricio Palacios, Contador General y al licenciado Héctor Antonio Pineda, especialista de Desarrollo Humano, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco Central de Reserva, por parte de la autoridad; 2°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la ingeniera Gilda Cristina Ramírez, jefe del departamento de Desarrollo Humano y a la licenciada

14

P



Laura Patricia Ayala de Flores, jefe del departamento Jurídico, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco Central de Reserva, por parte del Tribunal; 3°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Jessica Maria Reyes Urguía, Gerente de Administración y al licenciado Ricardo Ernesto Tablas Olivares, Asesor Legal, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo del Milenio II (FOMILENIO II), por parte del Tribunal; 4°) Tienese por nombrados, por el período de tres años a partir del catorce de julio de dos mil dieciséis, al ingeniero Medardo Ovidio Calderón Pérez, Gerente de Infraestructura Logística y a la señorita Claudia Margarita Martínez Rodriguez, Asistente Dirección Ejecutiva, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo del Milenio II (FOMILENIO II), por parte de la autoridad; 5°) Estése a lo prescrito en el inciso primero del art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental, relativo a la forma de integrar las Comisiones de Ética y la duración de tres años de las funciones de sus miembros, pudiendo éstos ser reelectos; 6°) Reelígese, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Silvia Cristina Reyes Sandoval, jefe del departamento de Desarrollo Humano, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), por parte del Tribunal; 7°) Tiénese por electas, por el periodo de tres años a partir del catorce de julio de dos mil dieciséis, a la licenciada Linda Maricela Aguiluz Guerra y a la señorita Hilda María Martínez López, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) /Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), por parte de

los servidores públicos y; 8°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL "SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMÁTICOS". El señor Presidente informa que con fecha veintidós del corriente mes y año, recibió memorando ref. UACI-212/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión para el "Suministro de materiales informáticos". Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, conteniendo la recomendación por parte de la unidad solicitante, específicamente, del asistente Administrativo, señor Carlos Manual Martínez Tobar. En dicho informe, consta que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes ofertantes: 1) PBS El Salvador, S.A. de C.V., 2) Caltec, S.A. de C.V., 3) Ricoh El Salvador, S.A. de C.V. y 4) Sistemas C&C, S.A. de C.V; habiendo presentado ofertas las primeras dos sociedades en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del suministro en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la LACAP; por medio de dicho sistema se recibió oferta en el plazo estipulado, de los siguientes oferentes: 1) Dataprint de El Salvador, S.A. de C.V., 2) Data & Graphics, S.A. de C.V. y 3) Business Center, S.A. de C.V. A ese respecto, una vez realizada la evaluación técnica de las ofertas presentadas por el asistente administrativo, de conformidad con la letra a) del número 1. ADJUDICACION, de la









sección III ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO, de los correspondientes términos de referencia, recomienda adjudicar de forma parcial, el procedimiento de libre gestión para el "Suministro de materiales informáticos", por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, por ser de marca reconocida v/o por ofertar el menor precio, además, para el ítem 4 por ofertar el menor tiempo de entrega, según el siguiente detalle: a) los ítems 1, 2, 5, 6,7,8,9,17,28,29,30 y 31, a la sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,442.82); b) el ítem 3, a la sociedad Caltec, S.A. de C.V., por la cantidad de novecientos tres 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$903.52); c) los items 4, 10,11,12,13,14,15,16,19,20,21 y 22, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., por la cantidad de un mil noventa y uno 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,091.25) y; d) los ítems 18,23,24,25,26 y 27, a la sociedad Dataprint de El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de un mil cuatrocientos setenta y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,475.80). De acuerdo a lo ofertado y recomendado por la jefe de la Unidad Administrativa, el monto a adjudicar asciende a la cantidad de ocho mil novecientos trece 39/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,913.39). Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que nombran al asistente Administrativo, señor Carlos Manual Martínez Tobar, administrador de las órdenes de compra respectivas. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto; con base en la letra a) del número 1. ADJUDICACION, de la sección III ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO de los

correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Adjudícase en forma parcial, el procedimiento de libre gestión para el "Suministro de materiales informáticos", por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, por ser de marca reconocida y/o por ofertar el menor precio, además, para el ítem 4 por ofertar el menor tiempo de entrega, según el siguiente detalle: a) los ítems 1, 2, 5, 6,7,8,9,17,28,29,30 y 31, a la sociedad PBS El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,442.82); b) el ítem 3, a la sociedad Caltec, S.A. de C.V., por la cantidad de novecientos tres 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$903.52); c) los ítems 4, 10,11,12,13,14,15,16,19,20,21 y 22, a la sociedad Data & Graphics, S.A. de C.V., por la cantidad de un mil noventa y uno 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,091.25) y; d) los ítems 18,23,24,25,26 y 27, a la sociedad Dataprint de El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de un mil cuatrocientos setenta y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,475.80), ascendiendo a la cantidad de ocho mil novecientos trece 39/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$8,913.39); 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación parcial acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase al señor Carlos Manuel Martínez Tobar, asistente Administrativo, administrador de las órdenes de compra respectivas y; 4°) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas, del procedimiento de libre gestión en mención. Comuníquese









este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al asistente Administrativo y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. SOLICITUD DE REVOCATORIA PARCIAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM 3 DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DE SPOT DE TELEVISIÓN Y CUÑAS RADIALES". El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del corriente mes y año, recibió memorando ref. UACI-TEG-211/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración del Pleno. la recomendación de revocar la adjudicación realizada a la sociedad Radiodifusión de El Salvador, S.A. de C.V., en el proceso de libre gestión relativo a la "Contratación de spot de televisión y cuñas radiales"; por no acreditar su capacidad para contratar con el Tribunal, ya que no presentó la solvencia municipal, no obstante realizar la UACI las gestiones pertinentes a fin de que la citada sociedad presentara el documento. Lo anterior, de conformidad con el art. 25 letra d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y art. 26 letra d) de su Reglamento. Para tal efecto, la jefe UACI en su memorando solicita al Pleno, revocar parcialmente el acuerdo Nº. 99-TEG-2016, de fecha seis de abril del presente año, en lo que respecta a la adjudicación parcial del ítem 3 a la sociedad Radiodifusión de El Salvador, S.A. de C.V., relativa a la producción y pauta de 660 cuñas radiales nacionales, por un monto total de hasta diez mil cuatrocientos cuarenta y uno 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,441.20). Así también, la jefe de la UACI expresa en el memorando que, los miembros del Pleno comisionen a la asesora Jurídica para que diligencie el trámite administrativo que corresponde, para identificar si la sociedad Radiodifusión de El Salvador, S.A. de C.V. ha incurrido en algunas de las conductas tipificadas en el art.158

de la LACAP. Adjunta documentación relacionada. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 99-TEG-2016 de fecha seis de abril del presente año, acordaron revocar la declaratoria de desierto del ítem 3: 2640 cuñas radiales nacionales, del procedimiento de libre gestión de "Contratación de spot de televisión y cuñas radiales", efectuada mediante acuerdo Nº. 56-TEG-2016 de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, correspondiente a adjudicar parcialmente 1,320 cuñas radiales nacionales así: 660 cuñas radiales a Radiodifusión de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de hasta \$10,441.20, y 660 cuñas radiales a Radio YSKL, S.A. de C.V., por un monto de hasta \$8,355.60, ascendiendo a un monto total adjudicado de hasta \$18,796.80. Los miembros del Pleno convocan a la jefe de la UACI, quien explica en detalle la recomendación antes relacionada, informando de las gestiones realizadas. incluyendo la remisión del informe jurídico emitido por la asesora jurídica del Tribunal, a la empresa parcialmente adjudicada antes mencionada, para que completará la documentación requerida para la elaboración y suscripción del contrato. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la recomendación de revocar parcialmente el acuerdo Nº. 99TEG-2016 de fecha seis de abril del presente año, en los términos y por las razones antes señaladas. Por otro lado, los miembros del Pleno deciden comisionar a la asesora Jurídica para que diligencie el trámite administrativo que corresponde para identificar si la sociedad Radiodifusión de El Salvador, S.A. de C.V., ha incurrido en algunas de las conductas tipificadas en el art.158 de la LACAP. Por lo cual, con base en las disposiciones legales citadas, arts. 18 y 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Revocase parcialmente el acuerdo N.º 99-TEG-2016, de

1

B

mo ag

fecha seis de abril de dos mil dieciséis, relativo a la adjudicación parcial del ítem 3 del proceso de libre gestión para la "Contratación de spot de televisión y cuñas radiales", en lo que respecta a la sociedad Radiodifusión de El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de 660 cuñas radiales nacionales, por un monto de diez mil cuatrocientos cuarenta y uno 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,441.20), por no acreditar su capacidad para contratar con el Tribunal al no presentar la solvencia municipal y; 2°) Instruyese a la asesora jurídica que analice y determine si el oferente adjudicado, Radiodifusión de El Salvador, S.A. de C.V., ha incurrido en algunas de las conductas tipificadas en el art. 158 de la LACAP. Comuníquese este acuerdo a la asesora Jurídica, a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SIETE. LICENCIA POR MATERNIDAD A COORDINADORA DE TRÂMITE. El señor Presidente informa que con fecha veinte del corriente mes y año, recibió memorando mediante el cual la jefe de Recursos Humanos, remite copia de incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la licenciada Wendy Karina Funes de Serafín, Coordinadora de Trámite, por un periodo de ciento doce días, del veinticuatro de junio al trece de octubre de dos mil dieciséis, por motivos Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 83 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y los arts. 5 numeral 2) y 9 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder a la licenciada Funes de Serafín, licencia con goce de sueldo por alumbramiento hasta un máximo de ciento doce días. Por otro lado, los miembros del Pleno estiman que debido al período de duración de dicha licencia, así como de las labores técnicas que la referida profesional

realiza en la Unidad de Ética Legal, deciden asignan el respectivo trabajo para ser realizado por la jefe de la Unidad de Ética Legal durante el periodo que dure la licencia, a fin de no perjudicar la buena marcha del trabajo de la unidad. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes mencionadas y los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por maternidad a la licenciada Wendy Karina Funes de Seratín. Coordinadora de Trámite, por ciento doce días, periodo comprendido del veinticuatro de junio al trece de octubre de doce mil dieciséis. Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos legales consiguientes. PUNTO OCHO. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DE ARCHIVOS. El señor Presidente informa que con fecha veinte del corriente mes y año, recibió memorando de la jefe de Recursos Humanos, mediante la cual remite adjunto memorando del licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Responsable de Archivos y de Biblioteca ad-honorem, en la cual solicita licencia con goce de sueldo por motivos personales, específicamente, para participar en evento de capacitación fuera del país sufragado por su persona, por cinco días, periodo comprendido del quince al diecinueve de agosto del presente año. Adjunta documentación relacionada y reporte de marcaciones de ausencias por días del licenciado Reves Landaverde. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que de acuerdo con lo establecido en el art. 31 del Manual de Recursos Humanos del TEG, art. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, se faculta conceder licencia con goce de sueldo a los empleados públicos, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. En ese sentido, luego de verificar el

reporte de ausencias por días del licenciado Reyes Landaverde, proporcionado por la jefe de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11.18 v 20 letra f) de la Lev de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Concédase licencia con goce de sueldo por motivos personales, al licenciado Jose Carlos Reves Landaverde, Responsable de Archivos, por cuatro días, comprendidos del 15 al 18 de agosto de 2016 y siete horas hábiles del día 19 de agosto de 2016 y; 2º) Concedese licencia sin goce de sueldo por motivos personales, al licenciado Jose Carlos Reyes Landaverde, Responsable de Archivos, por una hora hábil del día 19 de agosto de 2016. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DEL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL DE LA OFICINA REGIONAL DEL TEG EN SAN MIGUEL. El señor Presidente informa que con fecha veinte del corriente mes y año. recibió memorando suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite para consideración del Pleno, aprobación del período vacacional del personal de la oficina regional del Tribunal en San Miguel, así: los días cuatro y cinco de agosto de 2016. veintiuno, veintidós y veintitrés de noviembre de 2016. Lo anterior, de conformidad con los arts. 1 y 3 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. A ese respecto, los miembros del Pleno convocan a la asesora jurídica, quien explica que de conformidad con las disposiciones legales en mención, los empleados de los departamento fuera de San Salvador, gozarán de vacación durante los días principales de las respectivas fiestas patronales, pero la vacación de agosto se recortará para ellos. en el número de días de vacaciones, que se les conceda con motivo de aquellas fiestas. Razón por la cual, expresa que es dable otorgarles tres días de vacación en agosto y

tres días para su respectiva fiesta patronal, haciendo un total de los seis días establecidos para las vacaciones de agosto. Considerando lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Autorizase el periodo vacacional al personal de la oficina regional de San Miguel, así: los días cuatro, cinco y seis de agosto del presente año y los días veintiuno, veintidós y veintitrés de noviembre del presente año. Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. PUNTO DIEZ. APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LA LEG EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTAL Y AUTORIZACIÓN DE TIEMPO COMPENSATORIO. La Secretaria General informa que con fecha trece del presente mes y año, recibió correo electrónico del licenciado Julio Zuleta Rodriguez, instructor, mediante el cual remite para consideración del Pleno, el calendario de divulgación de la Ley de Ética Gubernamental (LEG) a las municipalidades de oriente, para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año. Así también, informa que con fecha veinticinco del presente mes y año, recibió correo electrónico del licenciado Zuleta Rodriguez, mediante el cual envía el listado de los municipios de oriente en los cuales divulgó la LEG en el mes de julio del presente año, en coordinación con personal de la Defensoría del Consumidor y de Gobernación departamental. Adicionalmente, en el citado correo el licenciado Zuleta Rodriguez, somete a consideración del Pleno, autorizar al personal de la oficina regional el tiempo compensatorio por las actividades de divulgación realizadas en días no hábiles. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el calendario de actividades de divulgación de la LEG, a efectos de

capacitar a los servidores públicos sobre la ética en la función pública y la LEG, en cumplimiento del art. 54 de la Ley de Ética Gubernamental. Adicionalmente, designan al licenciado Zuleta Rodriguez, responsable de la ejecución de las actividades de divulgación aprobadas; además, requieren a éste elaborar y remitir para su consideración, un registro de las actividades de difusión por evento, detallando el lugar y la fecha de realización, los temas desarrollados, la población objeto, el número de personas participantes, el número de ejemplares de materiales distribuidos, el número de denuncias o consultas recibidas, y la encuesta de evaluación por evento de divulgación. Con relación a la petición de conceder tiempo compensatorio a los empleados de la oficina regional del Tribunal, los miembros del Pleno acceden a dicha petición considerando en atención a las labores extraordinarias realizadas. Por lo cual, con base en la disposición legal antes citada, art. 24 del Manual de Recursos Humanos, arts.11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 50 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1º) Apruébase el calendario de actividades de divulgación de la LEG en las municipalidades de la zona oriental, a ser desarrollado por el licenciado Julio Agustin Zuleta, Instructor, en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del presente año, requiriendo a éste un registro de las actividades de difusión por evento, detallando el lugar y la fecha de realización, los temas desarrollados, la población objeto, el número de personas participantes, el número de ejemplares de materiales distribuidos, el número de denuncias o consultas recibidas, y la encuesta de evaluación; 2º) Concédese licencia con goce de sueldo al personal de la oficina regional, por el tiempo equivalente al laborado en días no hábiles, por la realización de las actividades de divulgación de la LEG. Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de

Ética Legal, para los efectos consiguientes. PUNTO ONCE. SOLICITUD DE GESTIONAR LA SUSCRIPCIÓN DE UNA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL TEG Y LA PNC. El señor Presidente informa que con fecha veinticinco del corriente mes y año, recibió memorando 9-aj-2016 suscrito por la Asesora Jurídica, mediante el cual somete a consideración del Pleno, gestionar la suscripción de una carta de entendimiento entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Policía Nacional Civil. Lo anterior, por motivos de coincidir con el Director Jurídico de la Policía Nacional Civil, sobre la viabilidad de suscribir dicho documento orientado éste a recibir apoyo policial, siempre que la frecuencia con que se requiera el apoyo lo amerite; específicamente, para la ubicación y el traslado de testigos, el recibimiento de información sobre el nivel de seguridad o riesgo de zonas a desplazarse y la disposición de espacio físico en las instalaciones policiales para realizar entrevistas. La Asesora Jurídica en dicho memorando, añade que en caso de tratarse de casos esporádicos, la PNC, previa coordinación con el TEG, puede brindar el apoyo policial requerido. Sobre el particular, los miembros del Pleno considerando la conveniencia institucional, el interés de apovo mostrado por la PNC y con el fin de apovar la gestión institucional en la tramitación del procedimiento administrativo sancionador, manifiestan su conformidad al respecto. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Instrúyase a la Asesora Jurídica para que realice las gestiones necesarias para analizar la viabilidad de suscripción de una carta de entendimiento entre el Tribunal de Ética Gubernamental y la Policía Nacional Civil, con el objetivo de recibir apoyo policial para auxiliar la gestión institucional en la tramitación del procedimiento administrativo sancionador. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. En este estado, siendo las trece horas y treinta minutos de este día, los

14/

0.

16

no a

miembros del Pleno deciden interrumpir la sesión por motivos de no haberse concluido la agenda, señalando su continuación en la sala de reuniones de la sede del Tribunal, el día veintiocho de julio del presente año a las nueve horas y treinta minutos. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la continuación de la sesión, estando presentes los cinco miembros del Pleno del Tribunal, así como, la Secretaria General, constatando que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, el Pleno continúa con la correspondiente agenda. PUNTO DOCE. INFORME DE EXAMEN ESPECIAL RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD AMBIENTAL. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. El señor Presidente informa que con fecha veintisiete del corriente mes y año, recibió memorando Ref. UAI-026/2016, mediante el cual el Auditor Interno remite para consideración del Pleno, el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad Ambiental, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Adjunta el correspondiente resumen ejecutivo, en el cual el Auditor Interno expone que no se identificaron observaciones; sin embargo, al evaluar el control interno respectivo se determinó que a la fecha del presente informe aún se encuentra en proceso la elaboración del Manual de Policitas y Procedimientos de la Unidad Ambiental. Razón por la cual, recomienda al Pleno, girar instrucción al Gerente General de Administración y Finanzas, para que proporcione el apoyo necesario al Coordinador de la Unidad Ambiental, a fin de agilizar la elaboración del Manual de Policitas y Procedimientos de dicha unidad organizativa. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el informe presentado y manifiestan su conformidad con el mismo, manifestando la pertinencia de dar seguimiento a la recomendación efectuada por el Auditor Interno; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: Instrúyase al Gerente General de Administración y Finanzas, para que proporcione el apoyo necesario al Coordinador de la Unidad Ambiental, a fin de agilizar la elaboración del Manual de Policitas y Procedimientos de dicha unidad organizativa. Comuníquese ese acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al Auditor Interno y al Coordinador de la Unidad Ambiental, para los efectos consiguientes. PUNTO TRECE. VARIOS. 13.1 Licencia con goce de sueldo por motivos personales a Presidente del Tribunal. La Secretaria General informa que con fecha de este mismo día, recibió dos notas suscritas por el doctor Marcel Orestes Posada, Presidente del Tribunal; mediante las cuales solicita licencia con goce de sueldo los días veintinueve de julio y ocho de agosto, ambos del presente año, para atender asuntos personales. En este estado, el doctor Marcel Orestes Posada se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, manifiestan que de conformidad con el art. 31 del Manual de Recursos Humanos, art. 5 numeral 7) y art. 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados; los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos, ACUERDAN: 1°) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales al doctor Marcel Orestes Posada, Presidente del Tribunal, el día veintinueve de julio del presente

1

1

ite A

18

año y; 2°) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales al doctor Marcel Orestes Posada, Presidente del Tribunal, el día ocho de agosto del presente año. Comuniquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del doctor Marcel Orestes Posada, a las diez horas y cinco minutos. PUNTO CATORCE. INFORMES, 14.1 Impartición de charla a docentes de la UGB. El doctor Salvador Eduardo Menendez Leal, informa que el día veintidós del corriente mes y año, en cumplimiento del mandato del Pleno, impartió una charla sobre "Ética y Función Publica", dirigida a la planta docente de la Universidad Gerardo Barrios (UGB). 14.2 Solicitud de realizar notificaciones en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. El señor Presidente informa que con fecha del veintisiete del presente mes y año, recibió nota suscrita por los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Hacienda, mediante la cual solicitan al Pleno, efectuar las notificaciones relacionadas a los casos que le competen a dicho Ministerio, en la Dirección de Recursos Humanos, ubicada en el tercer nivel del Edificio Secretaría de Estado de Ministerio de Hacienda, número 1231, Boulevard Los Héroes. San Salvador. Lo anterior, por motivos de que la citada Comisión de Etica ha recibido de "manera irregular" las notificaciones de las resoluciones emitidas por el Tribunal en relación a los casos del citado Ministerio. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que las notificaciones realizadas a dicha Comisión son conformes a lo prescrito en el art. 103 iniciso primero del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. el cual establece que el Tribunal notificará la resolución definitiva en firme, a la institución a la que pertenece el servidor público infractor, por medio de la Comisión de Ética, para que sea incorporado a su expediente personal. Una vez analizada la petición de la

Comisión de Ética en mención, con base en la disposición legal antes mencionada y arts.

11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 110 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: Autorízase notificar las resoluciones institucionales relacionadas a los casos concernientes al Ministerio de Hacienda, a la Comisión de Ética Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio, ésta última en la dirección antes señalada para recibir comunicación. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintiocho de julio del presente año. No habiendo más que hacer constar se levanta el

acta y firmamos.